ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 6317/2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 839/2015

ID - 288553

ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

PROVEEDOR: AUTOMÓVIL SUPPLY S.A.

LOTES 1, 3 y 4.

2015

Contrato N° 6317/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma AUTOMÓVIL SUPPLY S.A., domiciliada en Humaitá N° 299 esq. Chile, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pedro Alvarenga Coronel, con Cédula de Identidad N° 1.051.063, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA AQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRTO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 839/2015, para "Adquisición de Filtros para Vehículos de la Flota de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Lotes 1, 3 y 4, detallados en la Sección III –Requisitos de los Bienes, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 17001/17002/17003.346 – 00/01 – 30 – 001 – 2015/12413/12415/12418 del Presupuesto de Programas de Administración General, Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N°

Lic. Pedro Alvarenga Coronel
Representante Legal
Automóvil Supply S.A.
RUC: 80001129-5

Lic. Víctor M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

375/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente al año 2016.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 288553.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 839/2015, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 3348/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3540/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 1:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE AIRE PARA AGRALE PRIMARIO 7500 – 6007001743003 – Código ARS-30003	Tecfil	Brasil	Unidad	20	40	78.670	1.573.400	3.146.800
2	FILTRO DE AIRE PARA AGRALE SECUNDARIO 7500 – Código ASR - 203	Tecfil	Brasil	Unidad	20	40	60.480	1.209.600	2.419.200
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA AGRALE – Código PSD 450/1	Tecfil	Brasil	Unidad	50	100	45.990	2.299.500	4.599.000
Total								**5.082.500**	**10.165.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 5.082.500 (guaraníes cinco millones ochenta y dos mil quinientos) y un monto total máximo de ₲ 10.165.000 (guaraníes diez millones ciento sesenta y cinco mil), IVA incluido.

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Lic. Pedro Alvarenga Coronel
Representante Legal
Automóvil Supply S.A.
RUC: 80001129-5

Lote 3:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (PRIMARIO) – Código AS810	Tecfil	Brasil	Unidad	10	20	36.310	363.100	726.200
2	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (SECUNDARIO) – Código AP2710	Tecfil	Brasil	Unidad	15	30	56.560	848.400	1.696.800
3	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (PRIMARIO) – Código AS820	Tecfil	Brasil	Unidad	30	60	37.685	1.130.550	2.261.100
4	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (SECUNDARIO) – Código AP9834	Tecfil	Brasil	Unidad	30	60	77.260	2.317.800	4.635.600
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MERCEDES BENZ C-11860 CARTON - Código PC-945	Tecfil	Brasil	Unidad	50	100	7.895	394.750	789.500
7	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ con Motor OM – Código PL-519	Tecfil	Brasil	Unidad	25	50	26.700	667.500	1.335.000
8	FILTRO DE ACEITE PARA MERCEDES BENZ 708 – Código PL 442	Tecfil	Brasil	Unidad	10	20	24.405	244.050	488.100
9	FILTRO DE ACEITE PARA MERCEDES BENZ 709 – Código PL 364	Tecfil	Brasil	Unidad	20	40	13.525	270.500	541.000

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Pedro Alvarenga Coronel
Representante Legal
Automóvil Supply S.A.
RUC: 80001129-5

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE SA/DMV

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

10	FILTRO DE ACEITE PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 1634-LS – Código PL-447	Tecfil	Brasil	Unidad	10	20	55.190	551.900	1.103.800
11	FILTRO DE AIRE PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 1634-LS – Código ARS 9840	Tecfil	Brasil	Unidad	10	20	274.080	2.740.800	5.481.600
12	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 1634-LS – Código PEC-3021	Tecfil	Brasil	Unidad	10	20	109.105	1.091.050	2.182.100
13	FILTRO DE DIRECCION HIDRAULICA PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 1634-LS – Código PH-346	Tecfil	Brasil	Unidad	10	20	9.370	93.700	187.400
14	FILTRO DE SEDIMENTADOR PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 1634-LS – Código PSD-480/1	Tecfil	Brasil	Unidad	10	20	51.585	515.850	1.031.700
15	FILTRO DE DESUMIFICADOR PARA CAMIÓN MERCEDES BENZ 1634-LS – Código DSFO202	Tecfil	Brasil	Unidad	10	20	90.605	906.050	1.812.100
Total								**12.598.500**	**25.197.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 12.598.500 (guaraníes doce millones quinientos noventa y ocho mil quinientos) y un monto total máximo de ₲ 25.197.000 (guaraníes veinticinco millones ciento noventa y siete mil), IVA incluido.

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Pedro Aparenga Corone
Representante Legal
Automóvil Supply S.A.
RUC: 80001129-5

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mtto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Lote 4:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN FRONTIER con Motor ZD30 – Código 15209-2W200	Sakura	Japón	Unidad	250	500	34.050	8.512.500	17.025.000
2	FILTRO DE AIRE PARA NISSAN FRONTIER con Motor ZD30 – Código 16546-9S001	Sakura	Japón	Unidad	300	600	39.200	11.760.000	23.520.000
3	FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN – Código 15208-W1193	Sakura	Japón	Unidad	150	300	19.700	2.955.000	5.910.000
4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA NISSAN – Código 16405-02N10	Sakura	Japón	Unidad	325	650	35.100	11.407.500	22.815.000
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA NISSAN – Código 16405-01T70	Sakura	Japón	Unidad	300	600	44.790	13.437.000	26.874.000
6	FILTRO DE AIRE PARA NISSAN – Código 16546-2S600	Sakura	Japón	Unidad	150	300	49.320	7.398.000	14.796.000
7	FILTRO DE AIRE PARA NISSAN – Código 16546-01J00	Sakura	Japón	Unidad	40	80	38.000	1.520.000	3.040.000
Total								**56.990.000**	**113.980.000**

Por un monto total mínimo de ₲ 56.990.000 (guaraníes cincuenta y seis millones novecientos noventa mil) y un monto total máximo de ₲ 113.980.000 (guaraníes ciento trece millones novecientos ochenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir los un (1) año.

Lic. Jorge Daniel López Sparte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Pedro Alvarenga Coronel
Representante Legal
Automóvil Supply S.A.
RUC: 80001129-

Lic. AMADO DIAZ MARECO
p/ Secretario General

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

6.2. La validez de la contratación correspondiente al año 2016, quedará sujeta a la aprobación de partida presupuestaria correspondiente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Depósito en Asunción ubicado en la Sede de Boggiani de la ANDE, Av. Boggiani y Dr. Facundo Machain.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de Vehículos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios Generales y Transporte

Lic. Pedro Alvarenga Coronel
Representante Legal
Automóvil Supply S.A.
RUC: 80001129-5

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 7 (siete) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 22 OCT. 2015

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSADMV

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Pedro Alvarenga Coronel
C.I. N° 1.512.063
AUTOMÓVIL SUPPLY S.A..
RUC N° 80001129-5
Lic. Pedro Alvarenga Coronel
Representante Legal
Automóvil Supply S.A.
RUC: 80001129-5

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Ing. Jorge Gamarra
Director de Servicios
Administrativos